



Resolución Ministerial

N° 276-2020-MINAM

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTOS; el Acta N° 003-2020-SGI-MINAM de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión Antisoborno del MINAM; el Memorando N° 01040-2020-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00229-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00570-2020-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública, cuyo objetivo principal es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, uno de los pilares centrales de la citada política es la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, según el cual, debe adoptarse, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades que brinden a los ciudadanos servicios de manera eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien; continuar con los esfuerzos relacionados a la simplificación administrativa con el objetivo de eliminar obstáculos o costos innecesarios; y organizarse de manera adecuada para lograr llevar adelante eficientemente esos procesos y alcanzar los resultados esperados en la entrega de los bienes y servicios públicos de su responsabilidad;

Que, con Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprueba la Política Nacional para la Calidad, la cual se sustenta, entre otros, en el principio rector del enfoque orientado al ciudadano, consistente en ofrecer y prestar un bien y/o servicio orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarlo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado, cuyo objetivo general es dotar al Estado Peruano, de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el

mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción;

Que, la referida Política Nacional se organiza en tres ejes, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción; capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; identificación y gestión de riesgos; y, capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, con Resolución Ministerial N° 339-2017-MINAM, se aprueba la Política de Calidad y la Política Antisoborno del Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 006-2020-MINAM, se aprobó el Manual Integrado para el Sistema de Gestión de la Calidad – ISO 9001:2015 y el Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001:2016 (sexta revisión), en el cual se designa a la Alta Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad, el cual tiene la responsabilidad de asegurar de que se establezca la política de calidad y los objetivos de la calidad para el Sistema de Gestión de la Calidad; y que estos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la entidad;

Que, en el citado Manual se indica como una de las funciones de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), asegurar de que se establezcan la política de calidad y los objetivos de la calidad para el SGC y que estos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del primer párrafo del numeral 5.1.2 del citado Manual establece dentro de las funciones de la Alta Dirección del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) el asegurar de que el sistema de gestión, incluyendo la política y sus objetivos, se establezcan, se implemente, mantenga y revise de modo que aborde adecuadamente los riesgos de soborno de la entidad. Complementariamente, se indica, que la Alta Dirección del SGA desarrolla entre sus acciones aprobar la política antisoborno de la entidad y proponer su formalización mediante acto resolutivo del titular de la entidad

Que, la Alta Dirección del SGC y la Alta Dirección del SGA del Ministerio del Ambiente proponen actualizar la Política de Calidad y la Política Antisoborno, las cuales permitirán que se implemente de manera adecuada los citados Sistemas en la Entidad;

Que, con Acta N° 003-2020-SGI-MINAM de fecha 08 de setiembre del 2020, la Alta Dirección del SGC y la Alta Dirección del SGA, de forma conjunta con los Coordinadores de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, acordaron aprobar la Política de Calidad y Antisoborno del MINAM, en el marco de Sistema de Gestión de la Calidad – ISO 9001:2015 y el Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001;

Que, con Informe N° 00570-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la aprobación de la propuesta de modificación de la Política de Calidad y la Política Antisoborno del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por:
MORALES CAMPOS James
Raphael FIR 40768775 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2020 12:46:22-0500



Firmado digitalmente por:
CASTRO PINTO Juan Carlos
FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2020 12:10:24-0500



Firmado digitalmente por:
ESCALANTE DEL ALAMO
Irania FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2020 20:21:56-0500

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM que aprueba la Política Nacional para la Calidad; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Calidad y la Política Antisoborno del Ministerio del Ambiente, las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 339-2017-MINAM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/Minam).

Regístrese y comuníquese

Gabriel Quijandría Acosta
Ministro del Ambiente



Firmado digitalmente por:
QUIJANDRIA ACOSTA Gabriel
FAU 20492966658 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/12/2020 19:42:05-0500



Firmado digitalmente por:
MORALES DUEÑAS Danny
Daniel FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2020 14:37:37-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERA Juana FAU
20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2020 15:36:45-0500



Firmado digitalmente por:
TABOADA DELGADO Ruperto
Andres FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2020 15:47:34-0500



Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ VIZUETA Carole
Diahn FAU 20402966658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/09/2020 09:42:21-0500



Firmado digitalmente por:
KANDAMORITA Luis Daniel
FAU 20402966658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/09/2020 11:28:06-0500

POLÍTICA DE CALIDAD DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Los procesos y la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad promueven el interés por cumplir y satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, usuarios internos y externos, entidades y partes interesadas en los servicios y actividades propias del MINAM, conforme a la ley y normativa aplicable, a través de un pensamiento preventivo con la identificación de riesgos potenciales que nos lleven al cumplimiento de nuestro compromiso de conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno.

POLÍTICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

El MINAM está comprometido con la ética, transparencia y lucha contra la corrupción y el soborno, prohibiendo estrictamente la práctica, promoción o tolerancia de actos de corrupción y soborno, directa o indirectamente, en beneficio propio o de cualquier parte; brindando la autoridad y la independencia a la función de cumplimiento antisoborno.

Para ello, establece controles y métodos necesarios para minimizar el riesgo de soborno y garantice que se apliquen de manera justa, objetiva e imparcial las sanciones correspondientes, en el marco de las leyes y la normativa vigente.

Asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos y la mejora continua de su Sistema de Gestión Antisoborno y promueve su cumplimiento a través de cada uno de sus Directivos/as y servidores/as, estableciendo mecanismos para que los ciudadanos, usuarios internos y externos, entidades y partes interesadas planteen sus inquietudes y denuncien actos o conductas sospechosas, garantizando la confidencialidad de las mismas, sin temor a represalias.



Firmado digitalmente por:
SEVERINO CANCHO Ney FAU
20402966658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2020 09:18:20-0500



Firmado digitalmente por:
CUEVA FERNANDEZ Lilian
Rocio FAU 20402966658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2020 02:00:28-0500



Firmado digitalmente por:
COLLADO MORÁN Gerson
Wilber FAU 20402966658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2020 22:39:13-0500



Firmado digitalmente por:
RANGEL NAVARRO Romulo FAU
20402966658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2020 17:58:04-0500



Firmado digitalmente por:
COLLADO MORÁN Gerson
Wilber FAU 20402966658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/09/2020 13:02:00-0500